ANEXO No. 2 REQUISITOS DE ÍNDOLE TÉCNICO

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 194 CENACPA-2019 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA CUEROS PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS".

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas, fichas o Especificaciones Técnicas según sea el caso, que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará como CUMPLE O NO CUMPLE el siguiente formulario:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

Los productos, elemento o bienes a adquirir por esta entidad, son para la producción de material de intendencia, con destino al (Ejército de Colombia) por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere el cumplimiento de las Fichas Técnicas dadas por el CEDE 4, las cuales están basadas en parámetros del catálogo de normas técnicas del Icontec y Normas Técnicas Colombianas voluntarias –NTC-, las cuales hacen parte del Anexo Técnico No. 2 y serán de obligatoria observación y se describen a continuación:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE				
A-02-02-01-0002-09			Cueros, pieles y pieles finas, sin curtir			100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UN MEDIDA	EXISTE	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN
1	02951	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01258	KG	0	50	226	46182208	9100314	N/A
2	02951	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01259	KG	0	83	336	11162307	9100315	N/A
3	02951	CUERO CHAROL NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01222	DM 2	0	7311	17807	11162304	9190055	N/A
4	02951	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228	DM 2	0	284658	977124	11131504	9190057	N/A
5	02951	MEDIO VAQUETON BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00174	DM 2	0	400	400	11131504 - 11162300	9190058	N/A
6	02951	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01308	DM 2	0	10	22	11131504 - 11162300	9190059	N/A
7	02951	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01263	DM 2	0	1000	19352	11131504 - 11162300	9190061	N/A
8	02951	CUERO VAQUETA NATURAL FORRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01264	DM 2	0	2599	13416	11131504 - 11162300	9190062	N/A
9	02951	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01334	DM	0	5555	7555	11131504 - 11162300	9200001	N/A

Dentro de la fase precontractual la entidad contratante No requerirá las muestras a las que se hace referencia para esta etapa del proceso en las fichas técnicas. El oferente seleccionado para ejecutar el futuro contrato deberá dar cumplimiento al protocolo de entrega bajo los lineamientos descritos en el pliego de condiciones y en las fichas técnicas correspondientes a cada bien a contratar y dará

aplicación a todo lo requerido en los mencionados documentos respecto al análisis de calidad.
Al momento de la entrega, el proponente seleccionado acreditará mediante certificado de conformidad, que los bienes a entregar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a las fichas técnicas los ítems ofertados. El certificado de conformidad será aquel descrito en la ficha técnica aplicable para cada producto objeto del presente proceso de selección.

VARIABLES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente en documento independiente firmado por el representante legal debe presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS
Todos los bienes relacionados deben ser ofertados y suministrados en condición de "nuevo", esta condición debe ser certificada por el proponente de acuerdo a las características técnicas.
Los bienes deben ser entregados conforme al Protocolo de Recepción de los Bienes dispuesto en el Pliego de Condiciones, en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica, además se debe efectuar entrega al supervisor, la ficha de seguridad del producto e instrucciones de uso cuando esto aplique.
La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva del contratista. Todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda hacen parte de los costos que debe asumir el contratista, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional. En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas.
Para los insumos que cuenten con fecha de vencimiento; esta no deberá ser inferior a un año contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los bienes. En caso de presentarse alguna novedad de este tipo con los bienes, estos deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.
El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo previsto en cada una de las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas establecidas, por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional para los bienes solicitados.
Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.
Para la recepción de los bienes durante la ejecución del contrato, se requerirá que el proveedor adjunte los certificados de ensayo de laboratorio de acuerdo a las Fichas técnicas y/o especificaciones técnicas, las cuales deberán efectuarse en el laboratorio de control de calidad del ejercito LACCE o cualquier Laboratorio que cumpla con acreditación pertinente del ONAC y sea competente para expedir las mencionadas certificaciones, correspondientes a los elementos que aplique este requerimiento. Los costos de dicho informe estarán a cargo del contratista.
El contratista debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de elementos de intendencia.
Cumplimiento al decreto 1072 del 2015 resolución 0312 del 2019, donde el fabricante deberá aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo, con los siguientes anexos.

1. Matriz de indicadores (SST) IFAT índice de frecuencia de accidentabilidad del trabajo, ISAT índice de severidad de accidentes de trabajo, TA tasa de accidentabilidad, IFA índice de frecuencia de ausentismo, ISA índice de severidad del ausentismo, PTP porcentaje de tiempo perdido.

2. Autoevaluación de la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015

3. Plan de trajo anual de seguridad y salud en el trabajo resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015.

- Certificación expedida por el ministerio de trabajo que permita el trabajo de horas extras ordinarias y festivas según decreto 1072 del 2015 articulo 2.2.1.21.1
- Aportar Certificado vigente de carencia de informe por tráfico de estupefacientes expedido por el ministerio de justicia.

En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar los certificados y documentación referente al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 del productor expedido por el min de trabajo y la certificación del fabricante y/o productor donde se demuestre que el oferente es su comercializador y/o distribuidor.

EXPERIENCIA HABILITANTE

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
a). Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada a continuación y relacionados en los DATOS DEL PROCESO.
b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por el 100% del valor del presupuesto asignado, cuyo objeto sea igual directamente relacionado al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos, registrados en el RUP, con el cumplimiento de los códigos que se relacionan a continuación, así:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
46182208	Plantillas para Zapatos
11162307	Cuero sintético o de imitación
11162304	Cuero acharolado
11131504	Cueros
11162300	Cueros

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, es necesario que se aporten a la propuesta los contratos, certificaciones o actas de liquidación de los mismos, en donde se evidencie que el objeto contractual está relacionado con el objeto del presente proceso y donde se evidencie que cumple con experiencia en distribución, comercialización, suministro, venta o producción de los ítems que hacen parte del presente proceso.
d) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
e) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos acreditados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los contratos deben encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar contratos, las certificaciones de cumplimiento o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar

Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.
Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En concordancia con los anteriores aspectos cuando se trate de consorcios, uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura, deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 5%.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC-PA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, con uno o más contratos y/o facturas . Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
Año celebración del contrato
Valor del contrato
Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, o si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes ofrecidos.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de Normas, Fichas, Especificaciones y cuadros Técnicos del presente proceso.
3. Que ampare el diseño y la composición físico-química de los mismos.
4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
5. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, el cual debe estar dentro de los siguientes parámetros:

En caso de que el bien resulte defectuoso o que este sea deficiente, el contratista deberá reponer el bien en un término no mayor a cinco (5) días calendarios, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en la Normas, Fichas, Especificación y/o Cuadros Técnicos de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del proceso.

De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.
NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los procesos de Selección por Subasta Inversa la entidad dará aplicación a los procedimientos establecidos para dicha modalidad, y se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007 como requisito habilitante que no infiere en la comparación de las ofertas y no se dará aplicación a factores de ponderación de la ley 816 de 2003.

APLICACIÓN DE LA LEY 1089 DE 2006

En virtud del artículo 1o. de la ley 1089 de 2006, la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certificará la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. Se podrá adquirir bienes y servicios que se produzcan en el país a productores extranjeros, cuando los intereses de seguridad y defensor nacional señalen su conveniencia.

Para los efectos señalados en el artículo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios orientadores:

1. Se incluirán los bienes y servicios destinados a seguridad y defensa nacional expresamente enlistados en los Decretos 855 de 1994 y 219 de enero 26 de 2006, reglamentarios del numeral 1, literal i) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los modifiquen o sustituyan.

2. Se incluirán los bienes y servicios que sean calificados por el Gobierno Nacional como necesarios para garantizar intereses esenciales de seguridad y defensa, así como aquellos que tengan por propósito asegurar el abastecimiento de la Fuerza Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la ley 1089 de 2006, el proponente que se presente en calidad de productor anexará el registro de productor nacional con su propuesta. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar el certificado del productor expedido por el min comercio y la certificación del productor nacional donde se demuestre que el oferente es su comercializador y/o distribuidor, para los elementos descritos a continuación:

- **Cueros, vaquetas y medio vaquetón varios colores** – con código de partida arancelaria No. 4107920000

- **Cuero Charol Negro -** con código de partida arancelaria No. 4114200000

- **CONDICIONES DE ENTREGA**

Las condiciones de entrega están establecidas basado en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A3

REUNIÓN DE COORDINACIÓN

EL supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato el cual se adelantará en las instalaciones del **BATALLÓN DE INTENDENCIA Nº1 "Las Juanas" carrera 50 Nº18-92**, a la cual deberán asistir el representante legal de la empresa proveedor, el supervisor del contrato y demás personal técnico de apoyo que se estime conveniente.

NOTA: Para el ítem que aplique se realizara la entrega de la muestra de acuerdo a las características generales, muestras que serán entregadas por el **BATALLÓN DE INTENDENCIA Nº1 "Las Juanas".**

- **CONDICIONES PARA RECEPCION DE LOS BIENES**

Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, verificara que los requisitos sean los establecidos en las **NORMA O FICHA TECNICA,** así mismo una vez efectuada la entrega se debe dejar constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A3 y basándose en los siguientes aspectos:

1. Para valores superiores a 100 SMLMV por cada ítem, el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la Evaluación Técnica del producto de un Certificado de Conformidad en original y vigente, expedido por un organismo certificador de la conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse tal posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (Interamerican Acreditation Corporation) o IAF (International Acreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y la Norma Técnica o Especificación Técnica del producto. Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes de acuerdo a la GTMD-0004-A3 actualización.

El informe de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir como mínimo: Razón social del laboratorio, dirección, fecha de la prueba, hora de realización de la prueba, identificación de la muestra, nombre y método del ensayo, nombre del equipo con el que se realizó el ensayo, marca y serie del equipo, certificado de la última calibración del equipo, nombre y firma del técnico del laboratorio y del testificador.

NOTA 1: En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma o Fichas Técnicas, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba. **Todos los Métodos de Ensayo de los requisitos Generales y Específicos podrán ser realizados en el LACCE o en cualquier otro laboratorio acreditado ante la ONAC.**

NOTA 2: En todos los casos entiéndase que el proveedor deberá hacer entrega de los bienes o elementos al supervisor del contrato, quien es el directamente responsable de la recepción a satisfacción de los bienes.

Para los contratos menores de 100 SMMLV, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.	
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación).	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos.
	Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato
Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo
Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la presente guía.
Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)	

La declaración de conformidad de primera parte debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ La identificación única de la declaración de conformidad;
- ✓ El nombre de la dirección de contacto del emisor de la declaración de conformidad;
- ✓ La identificación del objeto de la declaración de conformidad (por ejemplo, nombre, tipo, fecha de fabricación o número de modelo de un producto, descripción de un proceso, sistema de gestión, persona u organismo, y/u otra información complementaria pertinente);
- ✓ La declaración expresa de cumplimiento;
- ✓ Lista completa y clara de normas u otros requisitos especificados, así como las opciones seleccionadas, si las hubiera;
- ✓ La fecha y el lugar de emisión de la declaración de conformidad;

- ✓ La firma (o forma equivalente de validación), el nombre y la función de la o las personas autorizadas para actuar en nombre del emisor;
- ✓ Cualquier limitación relativa a la validez de la declaración de conformidad

El Certificado de Conformidad debe ser entregado en original e incluir la siguiente información como mínimo:

- ✓ Número del certificado.
- ✓ Fecha de elaboración del certificado.
- ✓ Identificación del lote que se certifica con su respectivo esquema de certificación.
- ✓ En caso de ser entregas parciales, indicar el número de entrega que se está realizando.
- ✓ Cantidad de elementos que componen la entrega el lote certificado.
- ✓ Cantidad de muestras enviadas al laboratorio, de acuerdo al plan de muestreo efectuado (materia prima y/o producto terminado).
- ✓ Número del contrato y entidad contratante.

Anexar:

- ✓ Informe de evaluación del organismo certificador en original.
- ✓ Informes de laboratorio en original y firmados por el analista responsable de las pruebas y el jefe de laboratorio.
- ✓ Formato de atestiguamiento del ensayo, emitido por la certificadora en caso que el laboratorio no tenga acreditada la prueba (y dando cumplimiento al numeral 3.8).
- ✓ Informe de evaluación del laboratorio de ensayos con la norma NTC-ISO/IEC 17025, cuando este no esté acreditado
- ✓ Declaración(s) de conformidad en original acuerdo lo que señale la norma, o especificación Técnica aplicada conforme lo indicado en la Norma Técnica NTC-ISO 17050-1 y 17050-2.

NOTA: El proveedor debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio y/o certificado de conformidad.

Debe existir secuencia cronológica entre las fechas de toma de muestras que debe ser anterior a los Informes de laboratorio y Certificado de Conformidad, Lo anterior es de acuerdo a guía técnica "Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3".

1. El proveedor deberá Presentar la Declaración de Conformidad del fabricante por el total de cada ítem de acuerdo con lo establecido en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.

2. El proveedor junto con la entrega total del ítem deberá presentar la garantía de fábrica por tiempo de garantía técnica, de la cantidad de los elementos entregados, (documento independiente).

3. El proveedor junto con la entrega total del ítem deberá presentar el término de respuesta a la garantía técnica de fábrica, de la cantidad de los elementos entregados, (documento independiente).

NOTA: En caso de que el proponente sea un distribuidor y/o comercializador deberá adjuntar esta certificación suscrita por su representante legal y de manera independiente otra donde el representante legal del fabricante acredite tal condición

4. El proveedor deberá ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009 y conforme a los Requisitos de Empaque y Rotulado de cada ítem de acuerdo a las Normas, Fichas o Especificación Técnica.

5. El supervisor del contrato en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a Entidades especializadas muestras para el análisis de calidad. En tal evento, se le hará saber al proveedor, el valor adicional a pagar por las pruebas requeridas.

6. En caso de resultar adjudicatario, y los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

Para la recepción de los bienes, el supervisor del contrato escogerá aleatoriamente la cantidad de Elementos de acuerdo con las "Tablas de Muestreo incluidas en las Normas, Fichas o especificaciones Técnicas, los cuales deberán ser sometidos a las pruebas técnicas que se relacionan a continuación.

PAGO E INSCRIPCIÓN DE LA PRUEBA TÉCNICA

El proveedor debe adjuntar junto con la entrega de los ítems el recibo de comprobante de pago de la prueba técnica. Las pruebas Técnicas se llevarán a cabo en las instalaciones del **BATALLON DE INTENDENCIA Nº1 "Las Juanas" UBICADO EN LA CARRERA 50 NO. 18-92 BARRIO PUENTE ARANDA), CUENTA CORRIENTE BBVA Nº 310003520 COD.15 FONDO INTERNO** y el valor a cancelar para las pruebas técnicas del ítem será el acorde a la **TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS 2019**

Estos precios obedecen a una tabla de valores establecidos por el Batallón de Intendencia "LAS JUANAS" vigencia 2019, para cada uno de los ítem según su valor total.

TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS 2019		
VALOR ITEM		**VALOR**
DESDE	**HASTA**	
$ 0	$ 9.689.999,00	$ 0
$ 9.690.000,00	$ 19.689.999,00	$ 58.271,01
$ 19.690.000,00	$ 29.689.999,00	$ 116.565,14
$ 29.690.000,00	$ 39.689.999,00	$ 174.846,84
$ 39.690.000,00	$ 49.689.999,00	$ 233.128,55
$ 49.690.000,00	$ 59.689.999,00	$ 291.411,97
$ 59.690.000,00	$ 69.689.999,00	$ 349.693,68
$ 69.690.000,00	$ 79.689.999,00	$ 407.975,39
$ 79.690.000,00	$ 89.689.999,00	$ 466.258,81

$ 89.690.000,00	$ 99.689.999,00	$ 524.540,51
$ 99.690.000,00	$ 199.689.999,00	$ 582.822,23
$ 199.690.000,00	$ 299.689.999,00	$ 641.105,65
$ 299.690.000,00	$ 399.689.999,00	$ 699.387,35
$ 399.690.000,00	$ 499.689.999,00	$ 757.669,07
$ 499.690.000,00	$ 599.689.999,00	$ 815.952,49
$ 599.690.000,00	$ 699.689.999,00	$ 874.234,19
$ 699.690.000,00	$ 799.689.999,00	$ 932.515,90
$ 799.690.000,00	$ 899.689.999,00	$ 990.799,33
$ 899.690.000,00	$ 999.689.999,00	$ 1.049.081,03
$ 999.690.000,00	$ 1.999.689.999,00	$ 1.107.362,74
$ 1.999.690.000,00	EN ADELANTE	$ 1.165.646,17

NOTA: Los costos anteriormente descritos deben ser cancelados individualmente por el proveedor que resulte adjudicatario por cada uno de los ítems.

PRUEBA TÉCNICA

La prueba técnica se llevará a cabo en cumplimiento del protocolo, que se encuentra establecido en la Norma, Ficha, Especificación Técnica para cada ítem ofertado objeto del presente proceso, estas pruebas las realizará el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dirigidas por el supervisor del contrato en coordinación con la sección Control de Calidad de la Unidad Táctica.

NOTA 1: Estas pruebas se realizaran en un término no mayor de 05 días hábiles, una vez recepcionados los bienes; previa cancelación de las mismas de acuerdo a la **TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS 2019**

NOTA 2: En caso que la prueba técnica arroje un resultado de NO CUMPLE, se hará efectiva el termino de respuesta a la garantía técnica y una vez sea reemplazado el lote dentro de los tiempos estipulados, se realizara nuevamente una única prueba técnica para determinar el CUMPLE o NO CUMPLE.

Los costos asociados al momento hacer efectiva la garantía técnica y una nueva prueba serán a cargo del proveedor.

õ **EMPAQUE Y ROTULADO**

Para la recepción del lote el supervisor, verificará que las condiciones de empaque y rotulado sean las establecidas en las Norma, Ficha o Especificación Técnica Correspondientes.
El proveedor debe ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009.

õ **INFORME TECNICO**

Una vez efectuada la revisión del supervisor (requisitos generales y de empaque y rotulado, análisis o lectura de los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad y/o declaración de conformidad) de cada lote, el supervisor encargado del seguimiento del contrato determinara la aceptación o rechazo del grupo.

NOTA 1: En todos los casos entiéndase que el proveedor deberá hacer entrega de los bienes o elementos al supervisor del contrato, quien es el directamente responsable de la recepción a satisfacción de los bienes

- **HOJAS DE SEGURIDAD**

El adjudicatario deberá allegar junto con su entrega inicial las hojas de seguridad de cada uno de los productos químicos (MSDS)

FORMULARIO No. 2

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO – VENTA-FABRICACION, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRUCCIÓN…)
PROPONENTE:_____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 2 A

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE EXTRANJERO

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO – VENTA-FABRICACION,

DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRUCCIÓN…)

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones según el grupo ofertado, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO N° 1 A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR CUMPLE O NO CUMPLE AL CUADRO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE						Cumple	No cumple
A-02-02-01-0002-09			Cueros, pieles y pieles finas, sin curtir			100%							
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION		UN MEDI	EXIS	NECESIDA	NECESIDA	UNSPSC (CODE)	CÓDIGO MAT	CODI		

			TECNICA Y/O CUADRO TECNICO									
1	02951	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01258	KG	0	50	226	46182208	9100314	N/A		
2	02951	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01259	KG	0	83	336	11162307	9100315	N/A		
3	02951	CUERO CHAROL NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01222	DM2	0	7311	17807	11162304	9190055	N/A		
4	02951	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228	DM2	0	284658	977124	11131504	9190057	N/A		
5	02951	MEDIO VAQUETON BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00174	DM2	0	400	400	11131504-11162300	9190058	N/A		
6	02951	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01308	DM2	0	10	22	11131504-11162300	9190059	N/A		
7	02951	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01263	DM2	0	1000	19352	11131504-11162300	9190061	N/A		
8	02951	CUERO VAQUETA NATURAL FORRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01264	DM2	0	2599	13416	11131504-11162300	9190062	N/A		
9	02951	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01334	DM	0	5555	7555	11131504-11162300	9200001	N/A		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO DE CATALOGACIÓN

El Contratista deberá presentar el citado anexo en medio magnético y físico a la CENACPA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así.

Información del contratista
Dirección: _____
Nombre de la empresa: _____
Correo electrónico: _____
País de origen:_____
Teléfono: _____
Código de identificación tributaria:_____

Información del contratista
Dirección: _____
Nombre de la empresa: _____
Correo electrónico: _____
País de origen:_____
Teléfono: _____
Código de identificación tributaria:_____

Datos técnicos de los artículos de bienes a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante,_____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____

3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Numero OTAN (National Stock Number)._____En caso de que los articulos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar

GUÍA DE CONTENIDO

Artículo de abastecimiento.//hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante.// Se debe relacionar el nombre o determinación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documentos que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTAN (NATIONAL Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar s el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministra. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o u sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo que se le debe aplicar como residuos.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TO. FELIX ANDRES SILVA
Comité Técnico Estructurador

TE. PAOLA ANDREA FRANCO SERRANO
Comité Técnico Estructurador